



PROYECTO DE PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019

1.- PRESENTACIÓN

Con la finalidad de dar seguimiento a la Ley Para La Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, El Ayuntamiento de Ayapango 2016-2018 a través de su comisión Municipal de Mejora Regulatoria, tiene a bien emitir el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019.

El municipio de Ayapango tiene un gran potencial económico que debe aprovechar para su desarrollo. Su ubicación geográfica, dentro de la zona Metropolitana del Valle de México, su cercanía a grandes centros de población como la Ciudad de México, la gran conurbación La paz – Chalco – Ixtapaluca, la Ciudad de Puebla y la Ciudad del Bicentenario, sus vías de comunicación, y su producción pecuaria-Industrial y agrícola, así lo confirman y obligan al Gobierno Municipal a Mejorar sus Regulaciones, simplificar sus trámites y eficientar los servicios prestados a quienes desean invertir en el Municipio, así como a los ciudadanos Habitantes del mismo, que desean cumplir con prontitud con sus obligaciones como contribuyentes.

Para el municipio de Ayapango es fundamental la coordinación con los diferentes niveles de gobierno, para ubicarse como uno de los Municipios del Estado de México, que aspira y promueve la eficacia y la transparencia gubernamental en todas sus áreas, fortaleciendo la implementación la implementación de la Mejora Regulatoria, a través de la simplificación administrativa en sus requisitos, costos y tiempo.

Derivad de esto, se ha integrado la Comisión Municipal y los comités internos, que en ejercicio de sus atribuciones, han formulado el presente programa, a partir de la revisión del marco regulatorio, así como su implementación en cada una de ellas, estableciendo y modificando las líneas de acción que permitan mejorar de una manera permanente la optimización del ambiente de negocios e inversiones, mediante la simplificación de trámites, logrando con ello promover el desarrollo socioeconómico del municipio; de igual manera eficientando los servicios que prestan los particulares con la finalidad de incrementar la recaudación de impuestos.



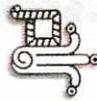
2.-MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN:

Promover la Mejora Regulatoria en el Gobierno Municipal, con la finalidad de simplificar los trámites y servicios que se ofrecen a la ciudadanía, de igual forma, generar condiciones óptimas con la finalidad de estimular la inversión, promover el empleo e incrementar la recaudación de impuestos, todo ello en beneficio de los habitantes del municipio de Ayapango.

VISIÓN:

Ser una administración, que promueve la transparencia gubernamental contribuyendo a fomentar un marco regulatorio, a través del cual se puedan mejorar los servicios, reducir requisitos, costos y tiempo, para que esta administración brinde una mejor atención a los usuarios, apoyándolos en el uso de medios de comunicación modernos y de nuevas tecnologías.



3.- MARCO JURÍDICO

El Programa Anual de Mejora Regulatoria Estatal, se rige principalmente de los siguientes artículos:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 139 Bis.- La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México.

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Artículo 15. El Consejo tendrá las facultades siguientes:

I.- Evaluar el Programa Anual de Mejora Regulatoria Estatal, así como las propuestas de nuevas disposiciones de carácter general o de reforma específica y sus Estudios de Impacto Regulatorio, que le presente la Comisión Estatal;

II.- Aprobar modificaciones a los lineamientos generales para la elaboración y presentación de los Estudios;

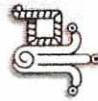
III.- Autorizar los mecanismos de medición de avances en materia de Mejora Regulatoria que le proponga la Comisión Estatal;

IV.- Aprobar los convenios colaboración y coordinación interinstitucional de la Comisión Estatal con las dependencias del gobierno federal, así como con las organizaciones del sector empresarial, laboral y académico, que le presente la Comisión Estatal

V.- Evaluar la operación del Registro Estatal y Municipal y sugerir las adecuaciones necesarias para su óptimo funcionamiento;

VI.- Someter a consideración del Ejecutivo Estatal el proyecto del Reglamento Interior de la Comisión Estatal que le presente su director General sus reformas;

VII.- Aprobar, en su caso, a los Criterios para la Revisión de las Propuestas de Creación de Disposiciones de Carácter General o de su Reforma; y;



VIII.- Las demás que le otorgue esta ley, así como otras disposiciones legales y reglamentarias.

IX.- Las demás que le atribuyan las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos sobre la materia. Evaluados por el Consejo los instrumentos señalados en la fracción I y emitida su opinión respecto a los señalados en la fracción II, pasarán a las Dependencias estatales y municipales correspondientes, para que procedan conforme a sus facultades.

Artículo 16.- Compete a los Ayuntamientos en Materia Regulatoria, lo siguiente:

I.- Establecer las bases para un proceso de Mejora Regulatoria integral, continua y permanente a nivel municipal, que bajo los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración, logre promover la eficacia y eficiencia de su gobierno, abata la corrupción, promueva la transparencia y fomente;

II.- Participar en la coordinación de las unidades administrativas o servidores públicos municipales con las Dependencias, entidades públicas y organismos estatales y federales, en los programas y acciones que lleven a cabo para lograr el cumplimiento de la Ley;

III.- Participar en la elaboración de los programas y acciones que deriven del proceso para lograr una Mejora Regulatoria integral;

IV.- Establecer, en cada Ayuntamiento, Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria, las cuales se encargaran de evaluar y aprobar los Programas Anuales de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, entre otras atribuciones que les otorgue la ley o la reglamentación correspondiente;

V.- Las demás que le atribuyan las leyes, reglamentos decretos y acuerdos sobre la materia.

(22)
Artículo 17.- Las Comisiones de Mejora Regulatoria Municipales, se conformaran en su caso por:

I.- El presidente Municipal quien lo presidirá;

II.- El número de Regidores que estime cada Ayuntamiento y que serán los encargados de las Comisiones que correspondan al objeto de la ley;

III.- El titular del Área jurídica;

IV.- Un secretario Técnico y/o Enlace Municipal que será designado por el Presidente Municipal;

V.- Todos los Directores o Titulares de área del Ayuntamiento;

VI.- Y representantes empresarios de organizaciones legalmente constituidas; que determine el Presidente Municipal con acuerdo de cabildo.



Artículo 18.- Las Comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

I.- Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a estas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;

II.- Evaluar y aprobar el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica que le presente el Secretario Técnico, para su envío a la Comisión Estatal, para los efectos de que esta emita su opinión al respecto;

III.- Conocer, opinar y aprobar los Estudios a que se refiere el artículo 26 de esta ley, previo envío a la Comisión Estatal para su opinión correspondiente;

IV.- Recibir, Analizar y observar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de los resultados, que le presente el Secretario Técnico, e informar sobre el particular a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;

V.- Informar al Cabildo del avance programático de Mejora Regulatoria y de la evaluación de los resultados;

VI.- Aprobar la suscripción de convenios interinstitucionales de coordinación y cooperación con dependencias federales y/o estatales, y con otros municipios;

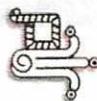
VII Proponer las acciones necesarias para optimizar el proceso de Mejora Regulatoria en las dependencias municipales; Integrar, actualizar y administrar el Registro Municipal; y

VIII.- Las demás que le esta ley y demás normatividad aplicable. A la Comisión Municipal podrán concurrir como invitados permanentes, los representantes de las Dependencias que determine su Presidente, quien, asimismo, podrá invitar a las personas u organizaciones que considere pertinente cuando deban discutirse asuntos determinados, los que tendrán derecho a voz.

Artículo 19.- El Secretario Técnico de la Comisión Municipal tendrá, en su ámbito de competencia, las siguientes funciones:

I.- Integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria; las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica; los Estudios de alcance municipal, que envíen, en tiempo y forma, las dependencias municipales respectivas, y someterlos a la consideración de la Comisión Municipal;

II.- Integrar y mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios municipales, así como los requisitos, plazos y cargas tributarias, en su caso, para su inclusión en el Registro - Municipal;



III.- Integrar el proyecto de evaluación de los resultados de la Mejora Regulatoria en el municipio, con los informes y evaluaciones que le remitan las dependencias estatales, y presentarlo a la Comisión Municipal;

IV.- Proponer el proyecto del Reglamento Interior a la Comisión Municipal;

V.- Convocar a sesiones ordinarias de la Comisión Municipal y a sesiones extraordinarias cuando así lo instruya el Presidente de la misma;

VI.- Elaborar las actas de las sesiones y llevar el libro respectivo;

VII.- Ejecutar los acuerdos de la Comisión Municipal;

XI.- y las demás que le confieran esta ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 20.- Para cumplir con el objeto de esta ley y con los objetivos de Mejora Regulatoria que apruebe el Consejo Estatal, las dependencias municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las responsabilidades siguientes:

I.- Elaborar su Programa Anual de Mejora Regulatoria; sus propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica; y sus Estudios, en los términos y dentro de los plazos previstos por esta ley;

II.- Elaborar su informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, con base en los mecanismos a que se refiere la fracción IV del artículo 15 de la ley, y enviarlo al Secretario Técnico para los efectos legales;

III.- Elaborar y mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios a su cargo, así como los requisitos, plazos y cargas tributarias, en su caso, y enviarlo al Secretario Técnico de la Comisión Municipal para su inscripción en el Registro; y

IV.- Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

V.- Las dependencias municipales remitirán al Presidente de la Comisión Municipal los documentos a que se refiere el presente artículo, para los efectos legales correspondientes.

Artículo 21.- Los Reglamentos Municipales de Mejora Regulatoria establecerán los términos en que funcionarán las respectivas Comisiones Municipales, las cuales sesionarán de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año, dentro de las dos semanas previas al inicio del trimestre respectivo;

Artículo 23.- Los Enlaces en las Dependencias tendrán, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

I.- Coordinar el proceso de Mejora Regulatoria y supervisar su cumplimiento;



II.- Ser el vínculo de su dependencia con la Comisión Estatal;

III.- Elaborar el programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, así como los Estudios respectivos, y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes,

IV.- Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y cargas tributarias, en su caso, que aquellos con lleven, y enviarlos a la Comisión Estatal para su opinión así como para su inclusión en el Registro Municipal;

V.- Elaborar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, conforme a los mecanismos a que se refiere la fracción V del artículo 15 de la ley y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes; y

Artículo 24.- El programa Anual de Mejora Regulatoria, estatal y municipal, deberá contener al menos, lo siguiente:

I.- Un diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto a su sustento en la legislación; su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular; y los problemas para su observancia;

II.- Fundamentación y motivación;

III.- Estrategias y acciones a aplicar en el año respectivo para mejorar la problemática detectada;

IV.- Objetivos concretos a alcanzar con las acciones propuestas;

V.- Propuestas de eliminación, modificación o creación de nuevas normas o de reforma específica; y

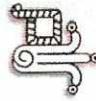
VI.- Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.

Artículo 25.- El Programa Anual de Mejora Regulatoria, Estatal y Municipal, estará orientado a:

I.- Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local e impulsar el desarrollo socioeconómico en el Estado en general, y sus municipios en lo particular;

II.- Dar bases para la actualización permanente de normas y reglas que sirvan para lograr la simplificación de trámites y brindar una mejor atención al usuario en la prestación de los servicios que éste solicite;

III.- Incentivar el desarrollo socioeconómico del Estado y los municipios, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica, que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial;



IV.- Crear los instrumentos necesarios que garanticen la aceptación y una adecuada comprensión por parte del usuario; y

V.- Promover mecanismos de coordinación y concertación entre las dependencias federales, estatales y municipales, en la consecución del objeto que la ley plantea.

Artículo 26.- Las dependencias municipales enviarán al Ayuntamiento correspondiente su Programa Anual de Mejora Regulatoria durante el mes de octubre de cada año, a efecto de que sea analizado y, en su caso, aprobado durante la primera sesión del año siguiente.

LLEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 14.- El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios se conforma por:

I.- ...

II.- ...

III.- Los programas sectoriales de corto y largo plazo;

IV. a X. ...

CÓDIGO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE MÉXICO.

Artículo 1.5. - Son atribuciones de las autoridades estatales y municipales a que se refiere este Código, en las materias que les corresponde aplicar:

I.- ...

II.- Formular programas y ajustar su actuación al plan estatal de desarrollo, a los programas municipales aplicables;

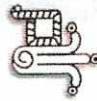
III.- a VI.- ...

VII.- Promover la participación de la sociedad y celebrar convenios de concertación con los sectores social y privado;

VIII.- Garantizar el derecho a la información.

Artículo 4.- Estarán sujetas a lo previsto por este reglamento todas las disposiciones de carácter general, así como los actos y procedimientos de las dependencias; los servicios que corresponda prestar al gobierno municipal; y los contratos que éste celebre con los particulares, en los términos de lo previsto por el artículo 3º de la ley.

Artículo 8.- La Comisión Municipal es el órgano colegiado de coordinación, consulta, apoyo técnico y construcción de consensos para implementar y conducir un proceso continuo y permanente de Mejora Regulatoria en el Municipio, y garantizar la transparencia en la elaboración y aplicación del marco reglamentario y regulatorio, y que éste genere beneficios mayores a la sociedad que sus costos.



Artículo 22 – La Comisión Municipal tendrá, además de las que le prescribe la ley, las siguientes:

I.- Promover la Mejora Regulatoria y la competitividad del Municipio, en coordinación con el Gobierno del Estado, las instancias de Mejora Regulatoria previstas en la ley, y los sectores privado, social y académico;

II.- Revisar el marco regulatorio municipal y prestar la asesoría técnica que requieran las dependencias en la elaboración y actualización de los proyectos de regulación;

III.- Recibir y dictaminar los Proyectos de Regulación, así como los Estudios que le envíen las dependencias, e integrar los expedientes respectivos;

IV.- Impulsar la realización de diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;

V.- Evaluar y aprobar el Programa Municipal con los comentarios efectuados por parte del Consejo Estatal, así como los proyectos de regulación y los Estudios que le presente el Secretario Técnico, para su envío a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;

VI.- Recibir, analizar y observar los Reportes de avance y el informe anual de avance que le remitan las dependencias para su presentación al Cabildo;

VII.- Aprobar la suscripción de los convenios a que se refiere el artículo 7 del presente Reglamento;

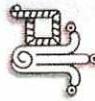
VIII.- Integrar, actualizar y administrar el Registro Municipal de trámites y servicios;

IX.- Emitir los lineamientos, manuales e instrumentos necesarios para conformar y operar los Comités Internos de cada dependencia, elaborar el Programa Anual Municipal y los Estudios de Impacto Regulatorio; y

X.- Presentar al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria los comentarios y opiniones de los particulares, respecto de las propuestas de creación, reforma máxima publicidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones;

XI.- Enviar a la Comisión Estatal los Reportes de avance y los informes de avance, para los fines legales y reglamentarios;

XII.- Conocer y resolver las querrelas que se presenten en los términos del artículo 49, 50 y 51 del presente Reglamento; las demás que le confiera esta ley y demás normatividad aplicable.



Artículo 27.- Los comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria y/o Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y a la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo.

Artículo 28.- El comité Interno estará integrado por:

I.- Los directores de área de la dependencia Municipal, que podrán ser suplidos por el funcionario público con nivel jerárquico inmediato inferior en el organigrama, que designe para tal fin;

II.- El enlace de Mejora Regulatoria de la dependencia respectiva, quien lo coordinará;

III.- Otros responsables de área que determine el titular de la dependencia;

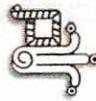
IV.- Los invitados que acuerde el titular de la dependencia, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles, o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector.

Artículo 29.- El Comité Interno sesionará por lo menos cuatro veces al año, con al menos cuarenta días naturales de anticipación a aquél en que tenga lugar las sesiones ordinarias del Consejo, y podrá reunirse cuantas veces el Enlace de Mejora Regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades. Las convocatorias a las sesiones se harán en los mismos términos previstos para las sesiones del Consejo y Enlace de Mejora Regulatoria observará las mismas disposiciones aplicables al Secretario Técnico de dicho órgano colegiado.

Artículo 30.- Para el cumplimiento de su objetivo, el Comité Interno tendrá, al interior de la dependencia y de su adscripción, las funciones siguientes:

I.- La elaboración coordinada e integral de los Programas sectoriales, los Proyectos de Regulación y los Estudios de las dependencias participantes;

II.- La integración de sistemas de Mejora Regulatoria del Municipio e impulsar procesos de calidad regulatoria en las dependencias, en los términos de las disposiciones normativas aplicables;



III.- La elaboración y preparación de los reportes de avance programático de las dependencias participantes, así los informes de avance, para su envío a la Comisión; dependencias, para asegurar un proceso continuo de mejora del marco regulatorio del Municipio;

V.- Participar en la elaboración del Programa del año respectivo, para su envío a la Comisión;

VI.- Participar en la elaboración de los Estudios del año respectivo, para su envío a la Comisión, con base en los estudios y diagnóstico que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone;

VII.- Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualquier otras disposiciones de carácter general vinculadas con la dependencia en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para abonar a la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la dependencia;

VIII.- Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;

IX.- Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;

X.- Realizar acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de Mejora Regulatoria;

XI.- Elaborar los reportes de avance e informes de avance;

XII.- Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión;

XIII.- Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna;

XIV.- En general, proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de Mejora Regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo; y

XV.- Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables a que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.



DIAGNOSTICO PARA LA MEJORA REGULATORIA

4.1.- Entorno Físico y Socioeconómico

4.1.1.- Ubicación y Superficie

El municipio de Ayapango se localiza en la porción sur-oriental del Estado de México, colinda con los Municipios de Tlalmanalco, Amecameca y Tenango del Aire al norte; Juchitepec y Amecameca al sur; Amecameca al este y los municipios de Tenango del Aire y Juchitepec al oeste. Se ubica entre las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud norte 19° 10' 06"

Latitud norte 19° 05' 15"

Longitud oeste 98° 46' 30"

Longitud oeste 98° 51' 07"

El municipio posee una superficie de 3,663.47 has, siendo su cabecera municipal Ayapango. Existe un diferendo limítrofe con el municipio de Juchitepec, por una superficie de 701.00 has aproximadamente, superficie que no está comprendida en las 3,663.47 has.

4.1.2. Clima

Dentro del Municipio de Ayapango predomina el clima templado subhúmedo, cuenta con una temperatura promedio de 12. 5° C, una máxima de 30° C y una mínima de 7° C.

En cuanto a la precipitación pluvial promedio alcanzada, se encuentra entre los 800 y los 900 mm. Anuales, siendo el mes de julio el de mayor precipitación, debido a que, en la temporada de lluvia, alcanza una precipitación de 160.3 mm. Y la menor precipitación se presenta en el mes de enero con 5.4mm.

4.1.3. Orografía

El Municipio de Ayapango se encuentra enclavado dentro del extremo Oriente de la Sierra de Chichinautzin, y el hecho de que la conformación orogénica de esta zona la ubique como parte del sistema neo volcánico transversal. Los cerros, que circundan la entidad y forman parte de ésta sierra le asignan una importancia como área de recarga del acuífero profundo, así como parte de la microcuenca del río Amecameca.



El municipio tiene un relieve caracterizado por una amplia llanura y algunas pequeñas elevaciones como Cerro de la Coronilla, Cerro Xoyacan con 2,720 msnm, el Cerro Sacromonte con 2,560 msnm al oriente; el Cerro Coxtocan-Retana cerca de 2,480 msnm hacia el occidente y en esta dirección el pequeño Volcán Tepenecaxco 2,400 msnm que cuenta con una mina de cascajo, utilizada para el revestimiento de los caminos municipales y regionales. También cuenta con el Cerro Chiconquiaco con más de 2,800 msnm, La Coronilla y Tres Cruces con cerca de 2,760 msnm.

Los Cerros de Xoyoacán y de la Coronilla, descienden de hasta encontrar los lechos de los ríos que cruzan el territorio municipal formando laderas comolas de Pahuacan, Mihuacan, El Calvario, Tetepetla, Rancho Viejo, Las Tinajas y Tlamapa.

4.1.4. Hidrología

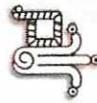
El municipio forma parte de la Región Hidrológica de la Cuenca del Valle de México. Dentro del municipio atraviesan ríos caudal intermitente que confluyen en Ayapango.

De enero a mayo el río de Hueyatla recibe como afluente al río de San Antonio y el río Tlaxcanac se une al de Los Reyes. La dotación de agua depende de los ramales provenientes del municipio de Amecameca.

El Municipio de Ayapango también se ubica en la microcuenca del río Amecameca que abastece a varios municipios: Amecameca en un 41%, Juchitepec en un 25%, Ayapango en un 10%, Tenango del Aire 10%, Ciudad de México 6% y Tlalmanalco 5%. Ayapango carece de otro tipo de recursos acuíferos, tales como: Manantiales, lagos, lagunas y jagüeyes.

Hasta 1956, la población se abastecía de las aguas de los ríos que pasan por el municipio. En ese mismo año se instaló el Sistema Morelos, cuyas aguas se obtienen a partir de los deshielos de la Sierra Nevada, pero durante la época de sequía resultaba insuficiente. Posteriormente, se construyó el Sistema Ramos Millán que distribuye agua en la cabecera municipal, Pahuacan y Mihuacan. Por último, en 1978, se implementó el Sistema Sureste con aguas provenientes de los pozos de Tenango del Aire, manejados por la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM).

El abasto de agua mejoró, sin embargo, es insuficiente debido a fugas y tomas clandestinas existentes. En Pahuacan, Mihuacan y la cabecera municipal el desabasto es muy marcado. En la actualidad se conservaban aproximadamente 26 norias (pozos domésticos), cuya profundidad varía entre 4 y 10 metros.



4.1.5 Uso del suelo

El municipio cuenta con suelos fértiles divididos en zonas boscosas, agropecuarias y de uso urbano.

La mayor parte del suelo se utiliza en la agricultura, debido a que es la principal actividad que se practica dentro del municipio, ocupando 3,032.50 has, lo cual representa el 82.77% del total del suelo, dentro de estos suelos agrícolas 66.20 has de actividad pecuaria.

La actividad agrícola se realiza tanto bajo régimen ejidal como en el de propiedad privada, y es sostén de la economía de sus habitantes.,

El suelo forestal ocupa el segundo lugar en superficie del territorio del municipio con 397.33 has que corresponde al 10.85%; el área urbana del municipio con una superficie de 214.18 has, es decir, el 5.85% del territorio. Dentro del territorio de Ayapango se ubica una porción del área natural protegida del Cerro del Sacromonte, el cual tiene un interés principalmente histórico-cultural, la cual comprende una superficie de 17.36 has, que representa el 0.47% del territorio municipal.

En el municipio 1.4 has del total de los suelos sufren de erosión, lo cual representa el 0.04%. Los cuerpos de agua existentes ocupan 0.70 has, 0.02% del total.

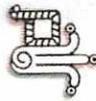
4.1.6. Contaminación

Las principales alteraciones al medio ambiente dentro del municipio son: La contaminación por manejo no planeado de los desechos sólidos, la erosión del suelo y los canales de aguas servidas a cielo abierto.

Su principal fuente de contaminación son los ríos Hueyatla y Tlaxcanac que se han convertido en canales conductores de las aguas negras provenientes del municipio de Amecameca, ya que los drenajes de ese municipio son vertidos al río que atraviesa la cabecera municipal. También se vierten al río las aguas servidas de la cabecera municipal de Ayapango y de la delegación de Poxtla, aspecto que aumenta la concentración de contaminantes. Todas estas aguas llegan a la laguna de oxidación ubicada en el ejido de Bautista (ex hacienda de Bautista), sin embargo no reciben ningún tratamiento. En 2014 se construyó una Planta de Tratamiento de Aguas residuales (PTAR), la cual no entra en funcionamiento aún.

El drenaje de aguas servidas de la delegación de Pahuacan se encuentra al aire libre, éste consiste en una zanja que algunas veces se llena y se desborda sobre los terrenos colindantes. La delegación de Mihuacan tiene similares condiciones de drenaje.

La delegación de Poxtla presenta como principal problema ambiental, la contaminación del río y la basura que acostumbran tirar en las calles, ya sean los vecinos de la delegación o gente externa a Poxtla. San Diego reporta las mismas fuentes de contaminación, basura y el río de aguas negras.



En el año 1990 (datos COESPO), Ayapango contaba con un total de 4,239 habitantes y en el año 2000 de 6,054. Con una densidad promedio de 28.27 hab./ha para el área urbana del municipio.

De acuerdo con la información censal de 1995-2000 se observa que el municipio mantenido una Tasa de Crecimiento Medio Anual (TCMA) superior a la referida para el estado, con 4.84% contra 2.65% respectivamente. De acuerdo con este comportamiento, se observa que la población municipal pasó de 4,858 habitantes en 1995, a 6,054 habitantes en 2000, lo que arroja un incremento neto de 1089 habitantes más.

Los datos del XII Censo General de Población y Vivienda 2000 registró una población de 6,054 habitantes, un 0.05% del total de la población estatal. Del total de la población del municipio, 3,010 son hombres representando el 49.72% y 3,044 mujeres que representan el 50.28%.

Con respecto a la evolución del índice de masculinidad, en los últimos 50 años se ha mantenido con una tendencia más o menos estable, ya que el nivel estatal hacia 1950 era de 1.01% y se mantuvo durante los siguientes veinte años, y a partir de 1980 comienza a decrecer, al presentarse 0.99% y ya para el año 2000 representa solo el 0.96%. Mientras que en el municipio se ha logrado mantener en 1.0% desde 1950 al 2000.

4.1.8 Aspectos Socioeconómicos

La subregión Sur del Valle Cuautitlán-Texcoco se caracteriza por un escaso desarrollo urbano e industrial por lo que su fisonomía general es más bien rural, de ahí que, la distribución de las actividades se concentra predominantemente en el sector primario y terciario.

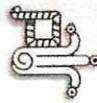
La agricultura sigue siendo la principal actividad económica del Municipio, seguida de la prestación de servicios. Ayapango exporta a la zona metropolitana del valle de México, más del 40% de su población económicamente activa (PEA).

En el último ciclo agrícola se sembraron en el municipio 2,699 hectáreas, de las cuales 2,095 (77.62%) se destinaron al cultivo de maíz; 151 a la producción de avena forrajera; 112 a la de trigo; y 26 al cultivo del tomate verde².

La actividad industrial no predomina dentro del municipio de Ayapango, sólo operan quince microempresas donde se emplea una mínima parte de la población. La industria más importante es la producción de los derivados de la leche y establecimientos de manufacturas tales como molinos, tortilladoras y expendios de pan, producción de velas artesanales, muñecos de vinilo y una pequeña maquiladora de suéteres en Pahuacan.

En el municipio se producen 75 toneladas al año de carne en canal de res; 40 toneladas de carne porcina; 68 de gallináceas; y 8,746 litros de leche de vaca, de los cuales el 79% se destina a la producción de derivados lácteos, principalmente en el pueblo de San Cristóbal Poxtla.

² Carpeta Estadística Municipal. Secretaría de Desarrollo Agropecuario del G.E.M. 2014



Lo anterior produce focos de riesgo de infección a la población y afectan los ecosistemas del municipio; así también resulta nocivo al ganado que toma agua de ellos; a las vegetación, sembradíos aledaños y a los mantos acuíferos de baja profundidad debido a la filtración.

Con respecto a los desechos sólidos, a partir de 1996 son llevados a un relleno sanitario intermunicipal-entre Juchitepec y Ayapango-. En éste no se realiza el separado de basura y se reciben diariamente 1.3 toneladas de basura.

Un rastro particular que se encuentra ubicado entre la Cabecera Municipal y Tlamapa es otra fuente importante de contaminación del agua, ya que las aguas que el rastro utiliza descargan en una fosa construida por ellos, estas aguas no tienen tratamiento alguno y están ubicados junto a milpas.

De manera especial hay que señalar que las tierras del municipio han sido erosionadas y degradadas por la inmoderada tala de árboles.

4.1.7. Aspectos Demográficos

En el municipio se identifica la existencia de las localidades de Ayapango cabecera municipal, y las delegaciones de San Diego, Tlamapa, Poxtla, Pahuacan, y Mihuacan; con las características que a continuación se especifican:

En la cabecera municipal y las localidades de Pahuacan y Poxtla, se concentran la mayor proporción de la población del municipio. El municipio de Ayapango registra una población de 8,864 habitantes ¹.

Nombre de la Localidad	Población total	Población masculina	Población femenina	Total de viviendas
Ayapango de Gabriel Ramos M.	3,687	1,820	1,867	1,170
Mihuacan	691	343	348	218
Pahuacan	808	396	412	244
Poxtla	923	460	463	308
San Diego Xalcatepehuacan	562	261	301	191
Tlamapa	512	248	264	150
Arenal (Granja)	6	*	*	3
Rancho el Galpón	11	3	8	8
Cemoloc Grande	8	5	3	8
Juvencio Avendaño Méndez	18	8	10	3
Quesos Ayapango	24	*	*	2
Las Casitas (Tepexpan)	69	36	33	25
Silverio de la O (Camaxtle)	36	20	16	24
El Arenal (Camino al Arenal)	128	65	63	52
Tepexpan	12	5	7	3
Los Ocotes (Granja)	14	7	7	4
Rancho San Miguel	27	13	14	11
Camino a Retana	3	*	*	1
Colonia San Diego	9	*	*	3
Rancho Dos Marías	11	*	*	1
Predio el Calvario	88	36	52	34
Rancho San Rafael (Tepenacaxco)	8	*	*	5
Camila (Amatla) (Granja)	13	5	8	6
La Colonia	1,192	593	599	341

¹Censo de Población y Vivienda 2010. INEGI.



En la cabecera existe una micro-maquiladora de tenis y una fábrica donde elaboran nudoflex (alambre forrado de PVC). En Poxtla se ha practicado en mayor proporción, la industrialización de productos lácteos en ranchos como El Lucero, Quesos Lety, Quesos Poxtla, Rancho Solís y Quesos Toño, donde se elabora queso de diferentes tipos, además de mantequilla, requesón, crema, gelatinas y panqués. Estos establecimientos cuentan con más de 200 trabajadores aproximadamente.

En San Diego Chalcatepehuacan existen dos fábricas recicladoras de plásticos y que producen láminas a partir del PET.

En lo que respecta al comercio, según datos del catastro, existen alrededor de 146 establecimientos y de servicios distribuidos tanto en las delegaciones como en la cabecera municipal.

El municipio también cuenta con actividades ganaderas repartidas en ganado bovino y porcino para raza o rastro, de los cuales se aprovechan sus derivados o su carne directamente. En esta actividad, destaca el Rancho Santa María y el Rancho "El Texcal", ubicados en Ayapango.

Otra actividad importante en el municipio es la producción de forrajes para el consumo de sus animales de crianza. En esta actividad se desarrolla principalmente en Poxtla y Ayapango.

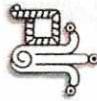
4.2 Diagnóstico de Mejora Regulatoria

El Programa Anual de Mejora Regulatoria, permitirá a cada una de las áreas de la Administración implementar acciones que contribuyan a seguir mejorando los trámites y servicios que la administración 2016-2018 implementó durante su gestión. Así mismo mantener una evaluación continua para medir el impacto de la Mejora Regulatoria.

De esta manera, los comités internos de cada una de las dependencias participan para brindar un mejor servicio a los ciudadanos; haciendo un análisis de la situación que guardan los servicios que esta institución ofrece. Es por eso que se requiere continuar trabajando en torno a este importante programa, sobre todo por el alto grado de competencia y dificultad para atraer inversiones productivas que generen más y mejores empleos en el municipio.

Dentro de la problemática en materia regulatoria es necesario hacer énfasis en que aún hay falta de homologación de trámites y servicios, hay un rezago en la población y actualización del marco jurídico-normativo, en algunos casos hay exceso de requisitos para realizar trámites y tiempos de respuesta, falta iniciar con trámites en línea, y es importante mencionar que en ocasiones se ha presentado resistencia de algunos servidores públicos a aplicar procesos de reingeniería para la mejora de trámites y servicios.

Por otra parte la falta de recursos financieros y humanos, han contribuido a parar actividades que se tienen contempladas, estas incluyen la compra de equipamiento para



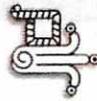
instalar un módulo SARE que hemos implementado, también no se ha logrado adquirir materiales para capacitar a servidores públicos, ya que con los que se cuentan han sido insuficientes.

No obstante lo anterior se diseñó la página institucional, la cual necesita el mantenimiento y actualización necesaria, con la finalidad de contar con trámites en línea.

El Bando Municipal de Ayapango 2018 tiene por objeto regular la organización política y administrativa del Municipio y establecer los derechos y las obligaciones de sus habitantes, con carácter legal que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y Municipios le atribuye; así como establecer los derechos humanos y valores de sus habitantes, regular la organización política y administrativa del Municipio, ofrecer servicios públicos de calidad, promover el desarrollo económico y el turismo sostenible, impulsar la participación social y consolidar la identidad cultural de los Ayapanguenses.

Es el principal ordenamiento jurídico del que emanan los reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de carácter municipal.

El reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Ayapango, México, tiene por objeto regular las funciones y atribuciones otorgadas al Ayuntamiento, de acuerdo con la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás disposiciones legales aplicables; es importante señalar que dicho Reglamento se encuentra vigente. Por su parte, para la Administración pública municipal de Ayapango es indispensable que la Mejora Regulatoria sea aplicable en cada una de las Unidades Administrativas que integran el Gobierno Municipal



4.2.1 Análisis FODA

FORTALEZAS

- Gobierno municipal comprometido con la implementación de la mejora regulatoria
- Se cuenta con un reglamento municipal de Mejora Regulatoria
- Personal dispuesto a aceptar nuevas políticas y formas de construir políticas públicas.

DEBILIDADES

- Registro municipal de trámites y servicios en proceso
- Reglamentos municipales con reglas poco claras que permiten discrecionalidad.
- Falta de sistemas y equipos apoyados en las nuevas tecnologías que permitan eficacia, transparencia y agilidad en los trámites y servicios
- Baja recaudación por sobre regulación en los tramites.

OPORTUNIDADES

- Programas de los tres niveles de gobierno destinados a la Mejora Regulatoria
- Modernización e innovaciones administrativas través de medios electrónicos
- Implementación de tecnologías para difundir actividades de Mejora Regulatoria

AMENAZAS

- Aumento de unidades económicas en la informalidad por desconocimiento de los particulares para tramitar sus licencias de funcionamiento
- Nulo nivel de concientización social sobre las obligaciones de los particulares.
- Pérdida de interés por parte del sector empresarial y la ciudadanía para invertir en el municipio.



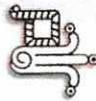
4.3. Comités Internos de Mejora Regulatoria

Aunque la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios establece que en las dependencias y organismos descentralizados municipales deben conformarse los comités internos de Mejora Regulatoria, en la práctica estos no habían funcionado. El

El compromiso de la administración con la mejora regulatoria conduce a crear, además de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, los Comités Internos dispuestos por la legislación y reglamentación en la materia.

Los comités internos serán conformados por las siguientes áreas:

- Presidencia Municipal
- Secretaría del ayuntamiento
- Dirección de tesorería y finanzas
- Departamento de Catastro y Predial
- Dirección de Gobierno y Participación Ciudadana
- Dirección de Educación y Cultura
- Dirección de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
- Dirección de Seguridad Ciudadana y Protección Civil
- Instituto Municipal de la Juventud
- Consejo Municipal de la Mujer
- Coordinación de Desarrollo Social
- Coordinación de Comunicación Social
- Dirección de Desarrollo Agropecuario, Turismo y Desarrollo Económico
- Coordinación de Desarrollo Económico
- Coordinación de Turismo
- Secretaría Técnica de la Presidencia
- Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ayapango
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango, México.
- Oficialía Mediadora-Conciliadora y calificadora
- Consejería Jurídica de la Presidencia Municipal.



5. ESCENARIO REGULATORIO

Derivado de la problemática, es necesario establecer las áreas de oportunidad en las que se podrá trabajar en cuanto a revisión del marco normativo, requisitos de trámites y servicios, tiempos de respuesta y la utilización de medios electrónicos.

Se prevén 3 escenarios posibles en el desarrollo de los programas:

- Tendencial (de no aplicar medidas correctivas);
- Deseable (lo ideal para mejorar tiempos en trámites y servicios); y
- Factible (considerando viable por la disposición de recursos financieros, humanos y materiales)

6. ESTRATEGIAS Y ACCIONES

La homologación de los Trámites que el Ayuntamiento ofrece a los ciudadanos, con la finalidad de agilizar, reducir costos, tiempos, y ante todo transparentar los Trámites que se le ofrecen a la ciudadanía.

La elaboración de los Estudios de Impacto Regulatorio, con el objetivo de saber la forma que beneficiaría a la población que realiza estos servicios. Así como la propuesta de eliminación, modificación o creación de nuevas normas o reformas específicas.

Mantener actualizado el Catalogo de Trámites y Servicios, con el objetivo de integrar este en el Registro Municipal de Trámites y Servicios (RETyS) y al Registro Estatal, para consulta de un sector más amplio de la ciudadanía.

La simplificación de los Trámites y Servicios, con la finalidad de disminuir los tiempos, costos y plazos, para realizar estos Servicios.



-
- **7. PROPUESTA INTEGRAL POR TRÁMITE Y/O SERVICIO**
- **7.1. Secretaría del Ayuntamiento**

Homologando los trámites y servicios para contribuir a la búsqueda de no duplicar documentación solicitada al ciudadano para el trámite y servicio. Reducir el tiempo de respuesta en los trámites y servicios mediante una respuesta eficaz y eficiente.

Código	Trámite o Servicio	Situación Actual	Propuesta de Mejora
SHA/YA/001	Expedición de Constancias de Vecindad	Actualmente se realiza el Trámite en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento	Realizar el trámite en Línea y el pago en algún banco (mediante línea de captura), acudir a la presidencia únicamente a realizar el pago en tesorería y a recoger su documento en la ventanilla única
SHA/YA/002	Expedición de Constancias de Constancias de Residencia	Actualmente se realiza el Trámite en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento.	Realizar el trámite en Línea y el pago en algún banco (mediante línea de captura), acudir a la presidencia únicamente a realizar el pago en tesorería y a recoger su documento en la ventanilla única, y brindar la opción de realizar el trámite desde cualquier otro lugar
SHA/YA/003	Expedición de constancias de identidad	Actualmente se realiza el Trámite en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento	Realizar el trámite en Línea y el pago en algún banco (mediante línea de captura), acudir a la presidencia únicamente a realizar el pago en tesorería y a recoger su documento en la ventanilla única



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



MUNICIPIO DE AYAPANGO, MÉXICO

EDOMEX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO
Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: LIC. CASTO MEDINA

Fecha de Elaboración: 10/DIC/2018 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 14/DIC/2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 06 Número de trámites prioritarios para 2019: 1

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
SHA/AYA/002	Expedición de Constancias de residencia	Art. 91 de la Ley Orgánica Municipal	Realizar el trámite en Línea y el pago en algún banco (mediante línea de captura), acudir a la presidencia únicamente a realizar el pago en tesorería y a recoger su documento en la ventanilla única, y brindar la opción de realizar el trámite desde cualquier otro lugar	Brindar la comodidad al usuario de realizar el trámite desde cualquier lugar	01/02/2019	Secretaría del Ayuntamiento
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal		
LIC. CASTO MEDINA		LIC. CASTO MEDINA		ISIDRO SANCARNA RAMIREZ		





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



MUNICIPIO DE AYAPANGO, MÉXICO



EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

SHA/AYA/004	Expedición de Constancias de Dependencia Económico	Actualmente se realiza el Trámite en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento	Realizar el trámite en Línea y el pago en algún banco (mediante línea de captura), acudir a la presidencia únicamente a realizar el pago en tesorería y a recoger su documento en la ventanilla única
SHA/AYA/005	Certificación de Documentos	Actualmente se realiza el Trámite en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento	Realizar el trámite en Línea y el pago en algún banco (mediante línea de captura), acudir a la presidencia únicamente a realizar el pago en tesorería y a recoger su documento en la ventanilla única



• 7.2 Coordinación de Desarrollo Económico

Homologando los trámites y servicios, para contribuir a la búsqueda de no duplicar documentación solicitada al ciudadano para el trámite o servicio. Reducir el tiempo de respuesta en los trámites y servicios mediante una respuesta eficaz y eficiente

Código	Trámite o Servicio	Situación Actual	Propuesta de Mejora
DE/AYA/001	Expedición de licencias para comercios establecidos	Los trámites se realizan en la oficina de la 2ª regiduría, ya que la Coordinación de Desarrollo Económico no cuenta con una. En la actualidad se toma en cuenta la decisión de los locatarios para darles a conocer que se ha otorgado un nuevo permiso	Equipar la ventanilla única con los recursos materiales y humanos necesarios con la finalidad de que pueda operar de manera eficiente. Modificar el Reglamento del Mercado, ya que los locatarios no deben tener voto u opinión alguna, en virtud de que se rigen según sus conflictos o intereses personales, impidiendo el libre comercio y competencia dentro del Mercado Municipal.
DE/AYA/002	Expedición de cedula de empadronamiento del mercado municipal	Los trámites se realizan en la oficina de la 2ª regiduría, ya que la Coordinación de Desarrollo Económico no cuenta con una.	Equipar la ventanilla única con los recursos materiales y humanos necesarios con la finalidad de que pueda operar de manera eficiente.
DE/AYA/003	Expedición de licencias para la venta de Bebidas Alcohólicas en botella cerrada.	Locatarios se reúsan al pago de derechos, en razón de las bajas ventas que existe dentro del Mercado	Realizar un estudio jurídico con la finalidad de que se apertura el libre comercio dentro del Mercado Municipal así como la libre competencia dentro del mismo.
DE/AYA/004	Refrendo de Cedula de Empadronamiento del Mercado Publico Municipal		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



MUNICIPIO DE AYAPANGO, MÉXICO



**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO**

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): **COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO**

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: **ISIDRO SALDAÑA RAMÍREZ**

Fecha de Elaboración: 10/DIC/2018 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 14/DIC/2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 06 Número de trámites prioritarios para 2019: 1

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
DE/AYA/002	Expedición de Cedulas de Empadronamiento	Art. 125, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; Art. 122 fracción V, 13, fracción IV, 15 y 16 del Reglamento del Mercado Municipal de Ayapango.	Modificar el Reglamento Municipal.	La finalidad es que la autoridad se encuentre en la posibilidad de dar una respuesta pronta a los comerciantes que requieran un lugar dentro del mercado municipal.	01/02/2019	Coordinación de Desarrollo Económico, con la colaboración del regidor (a) de comercio para someter la propuesta a cabildo

Nombre y Cargo de Quien lo Elaboró

ISIDRO SALDAÑA RAMÍREZ



Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal

ISIDRO SALDAÑA RAMÍREZ



Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria

Municipal Enlace Municipal
ISIDRO SALDAÑA RAMÍREZ





• 7.3 Tesorería Municipal

Homologando los trámites y servicios estaremos contribuyendo a la búsqueda de no duplicar documentación solicitada al ciudadano para el trámite o servicio. Reducir el tiempo de respuesta en los trámites y servicios mediante una respuesta eficaz y eficiente.

Código	Tramite o Servicio	Situación Actual	Propuesta de Mejora
TES/AYA/001	Cobros de Impuestos, Derechos y Aprovechamientos	Actualmente se realizan en la ventanilla de la Tesorería Municipal	Realizar el trámite por medio de la página Municipal y pagar en bancos autorizado.
TES/AYA002	Constancia de no adeudo	Actualmente se expiden en la ventanilla de la Tesorería Municipal	Realizar el trámite por medio de la página Municipal y pagar en bancos autorizado. A ventanilla Única para recoger su documento.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



MUNICIPIO DE AYAPANGO, MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO**

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

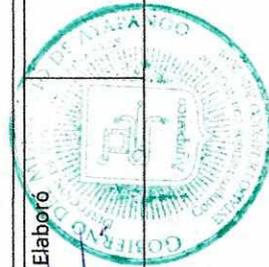
Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): **TESORERIA MUNICIPAL**

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: **JESUS SILVA ORTIZ**

Fecha de Elaboración: 10/DIC/2018 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 14/DIC/2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 02 Número de trámites prioritarios para 2019: 1

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
TES/AYA/002	Constancia de no adeudo	Art. 95, la Ley Orgánica Municipal..	Realizar el trámite en línea	Que el trámite se pueda realizar desde cualquier computadora o teléfono celular	01 /02/ 2019	Dirección de Tesorería y Finanzas
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró JESUS SILVA ORTIZ		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal L. en C. RUBI CLARA SOLIS RAMIREZ		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal Enlace Municipal ISIDRO SALDAÑA RAMIREZ		



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN





- **7.4 Contraloría Interna**

Homologando los trámites y servicios estaremos contribuyendo a la búsqueda de no duplicar documentación solicitada al ciudadano para el trámite o servicio. Reducir el tiempo de respuesta en los trámites y servicios mediante una respuesta eficaz y eficiente.

CÓDIGO	TRAMITE O SERVICIO	SITUACIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE MEJORA
CIM/AYA/001	Quejas	Se realizan en la oficina de la Contraloría Interna Municipal o por medio del buzón de quejas y denuncias que se encuentra dentro del Palacio Municipal.	Realizar la queja en línea
CIM/AYA/002	Denuncias	Se realizan en la oficina de la Contraloría Interna Municipal o por medio del buzón de quejas y denuncias que se encuentra dentro del Palacio Municipal.	Realizar la queja en línea



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



MUNICIPIO DE AYAPANGO, MÉXICO

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO**

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): **CONTRALORIA INTERNA**

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: **LIC. ARTURO JHONATAN ACOSTA MARQUEZ**

Fecha de Elaboración: 10/DIC/2018 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 14/DIC/2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 02 Número de trámites prioritarios para 2019 1

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
CIM/AYA/001	Quejas	Art. 112 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Art. 42 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México.	Realizar el trámite en línea	Que la queja se pueda hacer desde cualquier lugar y a cualquier hora	01 /02/ 2019	Contraloría Interna Municipal.
<p>Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró LIC. ARTURO JHONATAN ACOSTA MARQUEZ</p> <p>Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Enlace Municipal ISIDRO SALDAÑA RAMÍREZ</p>						





PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA DE MEJORA REGULATORIA 2019 MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

EL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA AYAPANGO, MÉXICO

Fecha de Emisión: 14/DIC/2018

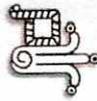
Número de trámites prioritarios para 2019: 1

Acciones de Mejora Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento
Realizar el trámite por medio de la página del municipio o en Ventanilla Única	Que el trámite se pueda realizar desde cualquier lugar	01/02/2019
Nombre y Cargo del Responsable de la Acción: LUIS TEJERILLA VELAZQUEZ		Nombre y Cargo del Responsable de la Acción: ISIDRO...

7.5 COORDINACIÓN DE DESARROLLO URBANO

Homologando los trámites y servicios estaremos contribuyendo a la búsqueda de no duplicar documentación solicitada al ciudadano para el trámite o servicio. Reducir el tiempo de respuesta en los trámites y servicios mediante una respuesta eficaz y eficiente.

CÓDIGO	TRAMITE O SERVICIO	SITUACIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE MEJORAS
DO/AYA/001	Licencia de Construcción	Actualmente se realiza el trámite en la oficina de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.	Realizar los trámites en la Ventanilla Única.
DO/AYA/002	Constancia de Alineamiento	Actualmente se realiza el trámite en la oficina de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.	Realizar los trámites en la Ventanilla Única.
DO/AYA/003	Permiso para poda o derribo de árboles	Actualmente se realiza el trámite en la oficina de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.	Realizar los trámites en la Ventanilla Única.
DO/AYA/004	Limpia y recolección de residuos sólidos.	Es deficiente la recolección debido a que hace falta vehículos para su recolección	Realizar la compra de vehículos para poder brindar el servicio de una manera eficiente.
DO/AYA/005	Mantenimiento de alumbrado público	Actualmente se dirige el reporte a la oficina de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y se da respuesta en una semana.	Realizar el reporte en línea o en Ventanilla Única
DO/AYA/006	Pago de agua potable	Actualmente se realiza el trámite en la oficina de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.	Realizar el trámite en línea o en Ventanilla Única.
DO/AYA/006	Pago de conexión de agua potable.	Actualmente se realiza el trámite en la oficina de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.	Realizar el trámite en línea o en Ventanilla Única.



8. ESTUDIO DE IMPACTO REGULATORIO

El Ayuntamiento de Ayapango, a través de su Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, formulará los Estudios de Impacto Regulatorio, que establece la ley en la materia, en sus artículos 27 y 31.

Si las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone, no generar cargas administrativas ni costos adicionales, ni tienen un impacto negativo en el sector económico del municipio, los Ayuntamientos podrán omitir la presentación del Estudio, debiendo manifestarlo en el Proyecto de regulación respectivo.

La Comisión Municipal asentará esta razón en el dictamen, después de constatar el hecho.



9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

De acuerdo a las metas programadas y las actividades señaladas en el presente programa habrá que dar cumplimiento a la elaboración de indicadores que midan el avance programático de cumplimiento de dicho programa.

Adicionalmente se deben realizar reuniones con los titulares de áreas con la finalidad de evaluar de qué forma se ha desarrollado la actividad generada a partir de la implementación de éste programa y en su caso de encontrar fallas o asimetrías implementar medidas para llegar a un escenario regulatorio óptimo.

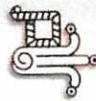
VALIDACIÓN

MARIANA ELIZABETH PIEDRA BUSTOS
Presidenta Municipal Constitucional y
Presidenta de la Comisión
Municipal de Mejora Regulatoria de Ayapango

MIGUEL RAMÍREZ FAUSTINOS
Secretario Técnico

ISIDRO SALDAÑA RAMÍREZ
Enlace Municipal de Mejora
Regulatoria

Fecha de Elaboración: 10 de diciembre de 2018



“2018 año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada el Nigromante”

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA EN LA QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019

Con fundamento legal en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción I y IV, 17, 18, 19, 20, 21, 38, 40, y 40 Bis de la Ley Para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; 31, Fracción I Bis, 48, fracción XIII Bis y XVII; 64, 96 Quáter, fracción III y XVII, 162, Fracción V Bis, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 28, Fracción III, 162, fracción V Bis, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 28, fracción III, del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; 7, fracción VIII, 38, 39, 45, 46, 48, 104 y demás relativos y aplicables del Bando Municipal de Gobierno 2018, 1, 2, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 22 y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Ayapango, México, aprobado en la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, **Siendo las catorce horas con veinte minutos del día catorce de diciembre del dos mil dieciocho**, reunidos en el salón “Lic. Benito Juárez” del Palacio Municipal, del Pueblo de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Municipio de Ayapango, Estado de México, los ciudadanos servidores públicos que firman al margen y al calce de esta acta, con el fin de CELEBRAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista y verificación de quórum legal;
- 2.- Lectura Presentación y en su caso aprobación del Proyecto de Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019.
- 3.- Asuntos generales
- 4.- Clausura de la sesión.

Punto 1

PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL

Para desahogar el punto 1 del orden del día, la Presidenta de la Comisión, instruye al Secretario Técnico de la misma que proceda a pasar lista de asistencia y verificar la existencia del Quórum legal para desarrollar esta sesión.

Acto seguido el Secretario Técnico da cumplimiento a la instrucción, pasando lista de asistencia, estando presentes los ciudadanos; Presidenta de la Comisión **Mariana Elizabeth Piedra Bustos**, Presidenta Municipal Constitucional; **Lic. Dulce Grissel Espinosa Rodríguez**, Director Jurídico; Secretario Técnico, **Ing. Miguel Ramírez Faustinos**, Director de Desarrollo Agropecuario, Integrante **Lic. Casto Medina**, Secretario del Ayuntamiento, Invitado **L. en D.G.D. Jair Argenis Murillo Villán**, Coordinador de Comunicación Social; Enlace de Mejora Regulatoria, **Isidro Saldaña Ramírez**, Coordinador de Desarrollo Económico.

El Secretario Técnico, Miguel Ramírez Faustinos, informa a la Presidenta de la Comisión, Mariana Elizabeth Piedra Bustos, que existe quórum legal suficiente para instalar esta sesión, por lo que la presidenta declara formalmente instalada la misma.



Punto 2

Lectura, Presentación y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1396 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 18, fracción II, 20, fracción I, 23, fracción III, 24, 25, y 26 de la Ley Para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; 22, fracción I y V, 23 fracción VII, inciso A, 35, 36 y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Ayapango, México, en vigor, La Presidenta de la Comisión, Mariana Elizabeth Piedra Bustos, presenta al pleno de la comisión el Proyecto de Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación por esta Comisión y posteriormente turno a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (vía correo electrónico), y al Ayuntamiento, para los efectos legales conducentes.

Después de la lectura al proyecto la Presidenta instruye al Secretario Técnico, Proceda a someter a votación el documento presentado, emitiéndose por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

Acuerdo.- Se aprueba el Proyecto de Programa Anual de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Ayapango 2019, y se turna al Ayuntamiento para los fines y efectos legales conducentes.

Punto 3

Asuntos Generales

No hay asuntos generales para desahogar.

Punto 4

Clausura de la Sesión.

Siendo las quince horas con cincuenta minutos del día catorce de diciembre del dos mil dieciocho, la Presidenta de la Comisión declara: "Habiéndose agotado el orden del día, declaro formalmente clausurada esta sesión extraordinaria de la **Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Ayapango**"

Firman al margen y al calce los integrantes de la Comisión que en ella intervinieron para registro y validación de la presente acta.

MARIANA ELIZABETH PIEDRA BUSTOS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO

MIGUEL RAMÍREZ FAUSTINOS
SECRETARIO TÉCNICO

LIC CASTO MEDINA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. DULCE GRISEL ESPINOSA
DIRECTOR JURÍDICO

ISIDRO SALDANA RAMÍREZ
ENLACE MUNICIPAL